 Universidad de Concepción	PROCEDIMIENTO PARA PACTAR MODALIDAD DE TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO EN CONTEXTO DE LA LEY DE RETORNO SEGURO	
DP-TD-PR--01	Versión: 2	Página: 1 de 4

1. OBJETIVO:

El presente procedimiento tiene como propósito disponer de una metodología para aquellas trabajadoras y trabajadores de la Universidad de Concepción que deseen presentar solicitud para pactar modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo en el contexto de la Ley de Retorno Seguro y esta sea posteriormente evaluada para aprobación (o no) por la Universidad.


2. ALCANCE:

1. Es un requisito esencial para pactar la modalidad en el contexto de la Ley de Retorno Seguro que la función que cumple el trabajador o trabajadora admita la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo. Se entenderá que la naturaleza de las funciones es compatible con la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, no sólo cuando el servicio a cumplir a través de las funciones de la persona sea posible, sino que, además, no se vea afectado en su calidad o sustancia.
2. En cuanto a este último punto, debe hacerse especial mención a las labores académicas, por cuanto el servicio de educación que se entrega a los estudiantes debe ser cumplido no sólo en tiempo, sino en la forma acordada originalmente, encontrándose superada la situación de excepción que motivó la autorización de formas alternativas de cumplimiento por parte de la Superintendencia de Educación Superior. Debiendo considerarse, además, que como se ha señalado por los Ministerios de Salud y de Educación en forma conjunta, *“las clases virtuales no logran reemplazar por completo la experiencia de aprendizaje cuando esta ha sido diseñada para ser impartida de manera presencial”*¹.

Este procedimiento aplica exclusivamente a trabajadoras y trabajadores de la Universidad con contrato de trabajo vigente, que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas por la Ley N° 21.342 y N° 21.391, esto es:

- Quienes se encuentren en una condición que genere alto riesgo de presentar cuadro grave de infección:
 - Mayores de 60 años
 - Quienes sufran hipertensión
 - Quienes sufran enfermedades cardiovasculares
 - Quienes sufran diabetes
 - Personas con enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves
 - Personas con enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar
 - Personas trasplantadas y que continúen con medicamentos de inmunosupresión
 - Personas que padezcan cáncer y se encuentren bajo tratamiento
 - Personas cuyo sistema inmunitario se encuentre disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides

¹ “Recomendaciones de actuación para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior en el contexto del COVID-19”, julio de 2021.

 Universidad de Concepción	PROCEDIMIENTO PARA PACTAR MODALIDAD DE TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO EN CONTEXTO DE LA LEY DE RETORNO SEGURO	
DP-TD-PR--01	Versión: 2	Página: 2 de 4

- Trabajadores o trabajadoras que tengan bajo su cuidado a un menor de edad (niño o niña en etapa preescolar, criterio establecido por la Ley N° 21.391) o adulto mayor (en situación de dependencia).
- Quienes hayan sido beneficiarios de la Ley N° 21.247 “Ley de Crianza Protegida” (a través de la presentación de una o más licencias preventivas parentales, o bien a través de la suspensión de contrato para efectos de cuidado).
- Trabajadores o trabajadoras que tengan bajo su cuidado a personas con discapacidad.

Si ambos padres son trabajadores y tienen el cuidado personal de un niño o niña, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de esta prerrogativa.

Esta modalidad de trabajo se mantendrá vigente durante el período en que se mantenga vigente la alerta sanitaria y las circunstancias descritas anteriormente, salvo acuerdo de las partes.


3. DEFINICIONES:

- **Trabajo a distancia:** Es trabajo a distancia aquel en el que el trabajador presta sus servicios, total o parcialmente, desde su domicilio u otro lugar o lugares distintos de los establecimientos, instalaciones o faenas de la empresa.
- **Teletrabajo:** Se denominará teletrabajo si los servicios son prestados mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones o si tales servicios deben reportarse mediante estos medios.

4. PROCEDIMIENTO:

El/la trabajador/a que se encuentre en alguna de las condiciones establecidas por la Ley N°21.342 y la Ley N°21.391 y considere que su función es compatible con la modalidad de trabajo a distancia, podrá presentar la solicitud para pactar modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, sea total o parcial, a través de su Jefatura Directa, completando y presentando los anexos: “Formulario de Solicitud trabajador” y “Autoevaluación de Condiciones”; este último, sólo cuando corresponda, esto es, cuando se acuerde que el trabajador prestará servicios desde su domicilio o en otro lugar específicamente determinado, no así cuando se acuerde que trabajará desde el lugar en que el trabajador libremente determine.

A la solicitud se deberá adjuntar la documentación que acredite la condición que invoca el trabajador/a en el contexto de las leyes antes singularizadas. En el caso del personal académico, atendido lo instruido por la autoridad competente en relación con la docencia directa y atención de alumnos, la modalidad sólo podrá pactarse de manera parcial y en la medida que se encuentre previamente validada la declaración de funciones correspondiente, garantizándose la realización de clases presenciales y atención de alumnos/as de manera presencial.

 Universidad de Concepción	PROCEDIMIENTO PARA PACTAR MODALIDAD DE TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO EN CONTEXTO DE LA LEY DE RETORNO SEGURO	
DP-TD-PR--01	Versión: 2	Página: 3 de 4

La Jefatura Directa deberá presentar a la Autoridad del Organismo un informe de la solicitud y evaluación de la adecuación de las funciones a la modalidad presentada por el trabajador, concluyendo en forma preliminar si la modalidad es compatible con las funciones del cargo, el tipo de jornada en la cual el trabajador pasaría a desempeñarse: la misma jornada en que se estaba desempeñando, jornada de distribución libre o bien exclusión de limitación de jornada, y en estos dos últimos casos, cuál sería el período de desconexión a garantizar, de al menos doce horas continuas. Además de los métodos de verificación o control de cumplimiento de objetivos, e indicar si requerirá disponer de equipamiento o herramientas de trabajo adicionales, todo en un plazo no superior de 5 días hábiles desde la presentación. En el evento de solicitarse el trabajo a distancia en modalidad parcial, deberá señalarse los tiempos que se destinarán a una y otra modalidad, y alternativas de distribución en su caso.

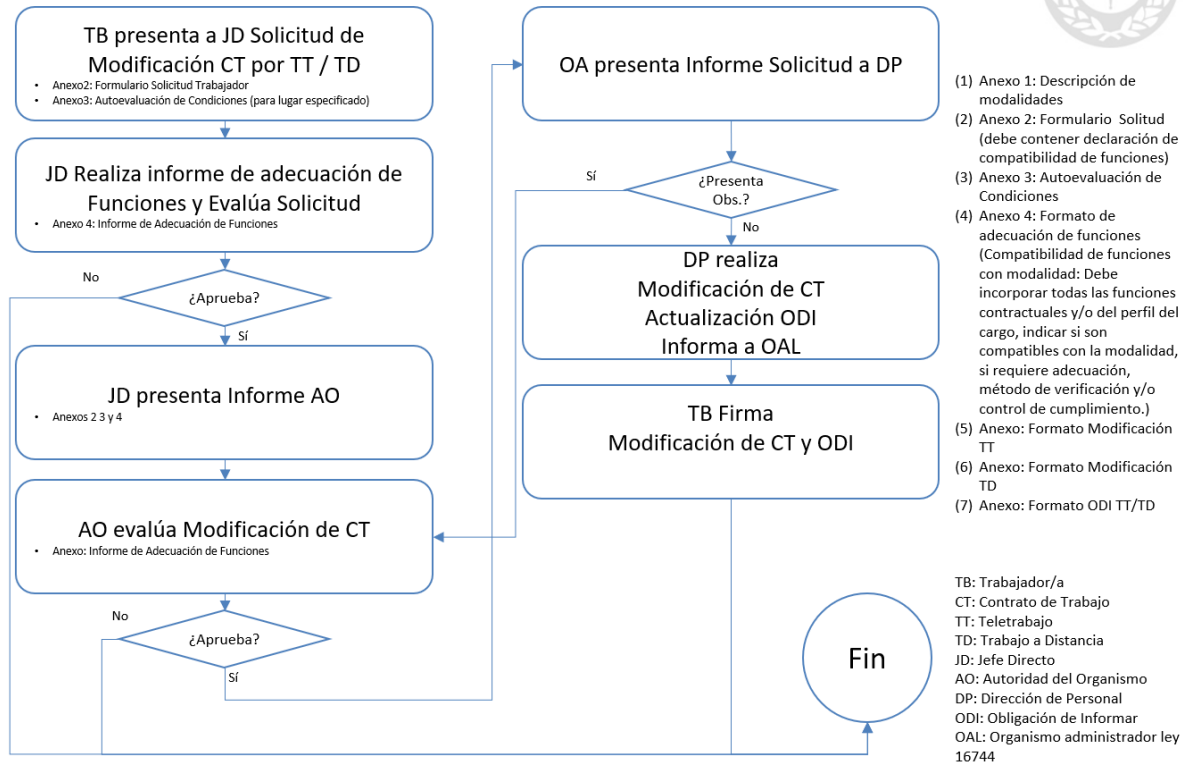
La Autoridad Responsable del Organismo resolverá con los antecedentes o solicitando otros que considere pertinentes, en un plazo no superior de 5 días hábiles presentado el informe de la Jefatura Directa, si aprueba o no la solicitud. De aprobarse, el organismo deberá solicitar a la Dirección de Personal la tramitación de la modificación contractual.

La Dirección de Personal, si no presenta observaciones al organismo, tramitará la modificación contractual en un plazo no superior de 5 días hábiles y la actualización del ODI (Obligación de Informar al trabajador sobre los riesgos laborales) con el/la trabajador/a e informará al organismo administrador del seguro Ley N°16.744 para efectos de cobertura de dicha ley.

El pacto de trabajo a distancia deberá registrarse en la Dirección del Trabajo en un plazo máximo de quince días contados desde su celebración.

5. DIAGRAMA DE FLUJO

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA PACTAR MODALIDAD DE TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO



6. DESCRIPCION MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Modificación	Modificación	Responsable	Fecha
Versión 01	Anexo inicial	CSV/ECM	11/11/2020
Versión 02	Rev. Gnl.– Lugar Especificado	ACP	06-09-2021

7. ANEXOS

- Formulario de Solicitud trabajador
- Autoevaluación de Condiciones
- Formulario para informe de evaluación de adecuación de las funciones
- Formato de Modificación Contractual
- Formato ODI